CONTRATO N° 23 /2019

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Comaco S.R.L.

Licitación Pública Nacional Nº 03/2019 "Acondicionamiento Térmico y Mobiliario del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños" - Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 367.490.

Condiciones Especiales del Contrato

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **No Aplica.**
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: **Secretaria Nacional de Cultura** Dirección: EEUU Nº 284 esq. Mcal. Estigarribia *Piso/Oficina: Planta Baja.* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Código postal: *N/A.* Teléfono: *442-515* Fax: *442-515* Dirección electrónica: *uoccultura@gmail.com*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la ley
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **No Aplica.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. **No Aplica.**
CGC 14	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del contratista

Acacia Muebles
COMACO S.R.L.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CGC 15.1; 15.2 y 15.3	Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago será efectuado por la Secretaría Nacional de Cultura en Guaraníes de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda, vía Pago Directo (Red Bancaria), dentro de los **60 (sesenta) días posteriores a la entrega de la FACTURA,** y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. Al tratarse de un Llamado Plurianual, la validez de la contratación se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2020. **Documentos exigidos para el Pago:** - Factura Crédito - Nota de remisión con la conformidad de los Directores Técnicos. - Acta de recepción. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3.439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03
CGC 15.5	Todos los pagos se efectuarán en *Guaraníes.*
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,1 % (cero coma un por ciento)* por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	*No se otorgará anticipo.*
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 18.1 y 18.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es *10% del valor total del contrato]* La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los *10* días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *conforme a la Subcláusula 18.5 de las CGC.*
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: SI. E*l porcentaje no podrá exceder el 60% del monto total del contrato y estará supeditada a la autorización de la Contratante.*

Mauricio C.I.C. Nº 10.510

Acacia Muebles
COMACO S.R.L.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **No Aplica.**
CGC 25	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. **No Aplica.** Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **No Aplica.**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **No Aplica** Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: *"El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.* **No Aplica.**
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: se realizarán por un responsable designado por la Secretaria Nacional de Cultura, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas. Antes de la recepción de los bienes, se verificará que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas, caso contrario serán rechazados.
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar de entrega de los bienes.
CGC 28	El valor de las multas será: *0,5* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será *de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones técnicas*. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): *Sede Central de la SNC.*
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será 3 (tres) días calendario a partir de la recepción de la nota de reclamo emitida por la SNC.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **No Aplica.**

Maurícula C.S.J. Nº 13.510

Acacia Muebles
COMACO S.R.L.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Contrato Nº 23 /2019.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.513.962, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Comaco S.R.L.** con **RUC Nº 80056552-5**, domiciliada en las calles Gral. Aquino N° 287 c/ Capitán Insfrán - 2do. Piso, ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Milciades Toledo Morinigo**, con Cédula de Identidad N° 2.939.784, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ACONDICIONAMIENTO MOBILIARIO DEL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto el Acondicionamiento Mobiliario del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños, adjudicado por Resolución SNC N° 883/2019 de fecha 10 de octubre del año dos mil diez y nueve, en referencia a la Licitación Pública Nacional N° 03/2019 y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Milciades Toledo Morinigo
Mauricio C.I.C. Nº 15.510

Acacia Muebles
COMACO S.R.L.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 367.490.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2019, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura, según Resolución N° 692/2019 de fecha 12 de agosto de 2019. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 883/2019 de fecha 10 de octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Cuadro de Adjudicación:

LOTE N° 2 BUTACAS, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						COMACO S.R.L.			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	56101504-9997	Silla para Auditorio, según EETT	Unidad	UNIDAD	400	ACACIA	PYA	972.000	388.800.000
Precio Total									**388.800.000**

LOTE N° 3 ESPEJOS, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						COMACO S.R.L.			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	56101544-001	Espejos, según EETT	Metros cuadrados	EVENTO	90	ACACIA	PYA	350.000	31.500.000
Precio Total									**31.500.000**

Matrícula C.S.J. Nº 15.510

Acacia Muebles
COMACO S.R.L.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

5.2 Especificaciones Técnicas.

LOTE N° 2 BUTACAS						
ítem	Código de Catálogo	Planos	Descripción	Especificaciones técnicas	U.M.	Cant.
1	56101504-9997	BUTACAS: AUDITORIO - Ver Plano YB_DET_CON_R00_079	Butacas para auditorio	Butaca para auditorio: estructura de madera de Eucalipto. Apoyabrazos de eucalipto de 1"x2"x0.33 cm. Terminación lustre natural. Asiento simil cuero, color a definir	UN.	400

LOTE N° 3 ESPEJOS					
ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones técnicas	U.M.	Cant.
1	56101544-001	Espejo	Espejo de 6 mm colocado de piso a techo. Pegado a una perfilería de aluminio, canto pulido.	M2	90

5.3 El monto del presente contrato en el *Lote N° 2 "Butacas"* asciende a la suma de **Gs. 388.800.000 (Guaraníes trescientos ochenta y ocho millones ochocientos mil)** y en el *Lote N° 3 "Espejos"* es de **Gs. 31.500.000 (Guaraníes treinta y un millones quinientos mil).**

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6.2 Por tratarse de un Llamado Plurianual, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Matrícula C.S.J. N° 13.510

Acacia Muebles
COMACO S.R.L.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la SNC, quien se encargará del registro patrimonial de los bienes, en forma conjunta con los Directores técnicos quienes se encargarán de la recepción de los mismos y del control de las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Maurizio C.S.J. N° 15.510

Acacia Muebles
COMACO S.R.L.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 04 del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve.

Matrícula C.S.J. Nº 15.510

Milciades Toledo Morinigo
Representante Legal

Acacia Muebles
COMACO S.R.L.

Rubén Darío Capdevila Yampey
Ministro - Secretario Ejecutivo

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY